



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001/ -2018-MPH/GDT

Ayacucho, **06 MAR. 2018**

VISTO:

El expediente N° 004238, del 26 de Febrero del 2018, por el cual doña Daniza Sorayra VERA SALAZAR, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público", Mz "R", Lt-35, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 011-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 161.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 040-2018-MPH-32-36/RFM, del 27-02-18.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público, Mz "R", Lote 35, con una extensión superficial de 161.00 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

LOTE 35 (MATRIZ): Olga SALAZAR SAAVEDRA VDA. DE VERA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente: con la Av. Antonio José de Sucre (Antes Calle 3), con un tramo de 8.05 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 34, con un tramo de ----- 20.00 ml.
- Por la Izquierda: con el Jr. Paraguay (antes Calle 10), con un tramo de 20.00 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 1, con un tramo de ----- 8.05 ml.

AREA : 161.00 m2.

PERIMETRO : 56.10 ml.

DE LA SUB DIVISION

SUB LOTE 35A (RESULTANTE): Daniza Sorayra VERA SALAZAR y William ALARCON VILCATOMA.

- Por el Frente u OESTE: con el Jr. Paraguay (antes calle10), con un tramo de 9.91 ml.
- Por la Derecha entrando o SUR: con el Lote 35 remanente, con un tramo de 8.05 ml.
- * Por la Izquierda entrando o NORTE: con el Lote 1, con un tramo de ----- 8.05 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 34, con un tramo de ----- 9.91 ml.

AREA : 79.78 m2.

PERIMETRO: 35.92 ml.

LOTE 35 (REMANENTE): Olga SALAZAR SAAVEDRA VDA. DE VERA:

- Por el Frente: con la Av. Antonio José de Sucre (Antes Calle 3), con un tramo de 8.05 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 34, con un tramo de ----- 10.09 ml.
- Por la Izquierda: con el Jr. Paraguay (antes Calle 10), con un tramo de 10.09 ml.
- Por el Fondo: con el Sub Lote 35A resultante, con un tramo de ---- 8.05 ml.

AREA : 81.22 m2.

PERIMETRO: 36.28 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO D. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **06 MAR. 2018**

Oficio Circ. N° **660-2018-UTD-SG-MPH**

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: R.5-101-2018-MPH/EDT

de fecha: **06 MAR. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

